



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000304 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 01 SEP 2020

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 00193-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, informe N° 072-2020/GRI-SGO-MFM/ING, Informe N° 628-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe N° 639-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, proveído del 20 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 00193-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se resolvió **APROBAR**, el Comité de Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales

Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO	: PRESIDENTE
Ing. Electromecánico ARMANDO LEON QUIROZ	: Miembro
Ing. Civil JOSÉ MANUEL SECLÉN GARCÍA	: Miembro

Mediante informe N° 072-2020/GRI-SGO-MFM/ING, del 17 de agosto del 2020, el Presidente del Comité de Constatación Física e Inventario, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, remite al Subgerente de Obras, el Acta de Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".

Mediante Informe N° 628-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 18 de agosto del 2020, el Subgerente de Obras manifestó al Gerente Regional de Infraestructura, que al haberse culminado el acto para la constatación física e inventario, la Obra ha quedado bajo responsabilidad de la Entidad, por lo tanto opinó que se designe al profesional que tendrá a cargo la liquidación del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES**", cuyo profesional deberá tener en cuenta que dicha resolución de contrato se llevó a cabo por incumplimiento del contratista debiendo con ello consignar en la liquidación y hacer efectivas penalidades que correspondan.

Mediante Informe N° 639-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, del 19 de agosto del 2020, el Subgerente de Obras, propone ante el Gerente Regional de Infraestructura, al Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA, como encargado de elaborar la liquidación del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES**".

Mediante proveído del 20 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Leales proyecte el acto resolutivo respectivo.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000304 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 01 SEP 2020

Que, tomando en consideración lo informado por el Presidente del Comité de Constatación Física e Inventario; y, lo informado por el Subgerente de Obras, corresponde designar al Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA, como profesional encargado de elaborar la liquidación del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones

Que, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26/04/17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA, como profesional encargado de elaborar la Liquidación de Obra, correspondiente al Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA